

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30523

Mendoza, Viernes 5 de Enero de 2018

Normas: 27 - Edictos: 77

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>28</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>31</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>32</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>34</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>35</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>39</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>39</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>39</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>44</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>47</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>48</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>52</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>52</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 946

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2017.

Visto el Expediente N° 1279-D-2016-20108, en el cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con sus módulos: "Comunicaciones Oficiales", "Generador de Documentos Electrónicos Oficiales" (GEDO), "Trámites a Distancia" (TAD) y "Expediente Electrónico" (EE); y

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza ha adherido al Plan Estratégico de Modernización del Estado;

Que a través del Decreto N° 1756/2016 se designa a la Subsecretaría de la Gestión Pública y Modernización del Estado como Administrador del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con sus correspondientes módulos, enmarcada en la Aplicación del Plan Estratégico de Modernización del Estado en la Provincia de Mendoza;

Que en lo que hace a la implementación del Expediente Electrónico, la Dirección de Políticas Públicas e Innovación (DPPeI) tendrá a cargo el procedimiento técnico – administrativo que será necesario cumplimentar para obtener un Token (dispositivo criptográfico) con un certificado de firma digital válido para Firmar Digitalmente en aplicaciones del Gobierno de Mendoza y otras, a fin de implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Que el Sistema de Gestión Documental adoptado por la Provincia, requiere la emisión de documentos digitales, por lo que la firma digital deberá implementarse paulatinamente en el ámbito del Estado, en especial en lo relacionado con los agentes públicos, para luego poder avanzar en su implementación respecto de los administrados;

Que la Ley N° 25.506 –a la que adhirió la Provincia de Mendoza mediante la Ley N° 7.234- establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital; y que en su Artículo 48 dispone que se promoverá el uso masivo de la firma digital, de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, favoreciendo así la tendencia a la despapelización;

Que en el caso de funcionarios con rango de Director en adelante, resulta pertinente el uso de un dispositivo físico, a más de la posibilidad de que se use idéntico procedimiento para otros supuestos, según quede a criterio de la autoridad de aplicación, disponiéndose siempre que este tipo de firma cumpla con las condiciones de certificación necesarias para su validez;

Que mediante el presente se aprueban los formularios para ser usados por el agente de registro así como el que deberá usarse para la entrega del dispositivo físico, con la debida intervención, en este último caso, de Escribanía de Gobierno;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1 - Dispóngase que en todo procedimiento administrativo que se tramite en el Poder Ejecutivo o sus Entes Descentralizados, cuando la ley requiera una firma manuscrita de un agente público, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital.

Artículo 2 - Determínese que el uso de firma digital en el caso de funcionarios con rango de Director en adelante será dispuesta con el uso de un dispositivo físico, pudiéndose no obstante autorizar el uso del mismo procedimiento a otros agentes cuyos actos o simples actos requieran este tipo de firma. No obstante, lo dicho, podrá implementarse firma digital mediante certificados que no usen soportes físicos, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.

Artículo 3 - Apruébese el formulario detallado en el Anexo I destinado a certificar los servicios a fin de ser presentada ante la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante autorizada por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información destinada a obtener el correspondiente de firma digital.

Artículo 4 - Apruébese el formulario detallado en el Anexo II destinado a ser el "Acta de entrega en Comodato – Préstamo de Token" entre el funcionario que en representación de Gobierno de Mendoza es titular de dispositivo TOKEN y el usuario responsable del dispositivo TOKEN. Dispóngase que al momento de la entrega del dispositivo físico, deberá darse intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que certifique la misma.

Artículo 5 - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 6 - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MG. DALMIRO GARAY CUELI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2486

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto el expediente N° 17802-D-2017-00106; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil, solicita la aprobación del "PLAN PROVINCIAL PARA EL MANEJO OPERATIVO DE EMERGENCIAS DE MENDOZA";

Que de acuerdo a la Ley Provincial N° 3796, su Decreto Reglamentario N° 1416/76 y Decreto N° 2649/82, es responsabilidad del Gobernador de la Provincia o quien lo remplace, todo lo vinculado a la conducción de la defensa civil durante la emergencia, pudiendo delegar la conducción en el Director de Defensa Civil en situaciones en que la emergencia no llegue a configurar un desastre;

Que así mismo el Decreto N° 2650/82 complementario de la Ley N° 3796 de Defensa Civil de la Provincia, asigna responsabilidades a Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado y Privadas en la elaboración del propio plan operativo en concordancia con el plan de emergencia provincial;

Que todos los estamentos concurrentes se deben alinear junto al Gobierno Provincial a través del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), debiendo desarrollar y ajustar sus planes de alistamiento y preparación para enfrentar a la emergencia;

Que en los planes de referencia está contenido el procedimiento para el Manejo Operativo de Emergencias: Sísmica (MOES)), de Viento Zonda (M.O.E.V.Z.), de Tormenta Invernal Severa con Nevadas y Bloqueos (M.O.E.T.I.S.), de Aludes con Bloqueo, de Aluvión o Alud Fulminante, de Crecida de Río por Rotura de Presa (M.O.E.C.R.) y de Sequía;

Que el propósito de este Plan Provincial se fundamenta en la dinámica de movilizar el potencial útil de la Provincia de Mendoza, mediante una planificación previa y de los medios que pongan a disposición otras Provincias y el Gobierno Nacional para tal fin;

Que el objetivo del plan referido es fijar procedimientos normativos para establecer la organización y funcionamiento del escalón provincial para los casos de desastre natural, a través de medidas y actividades que hacen a la conducción de las operaciones de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 268,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el "PLAN PROVINCIAL PARA EL MANEJO OPERATIVO DE EMERGENCIAS DE MENDOZA", el que forma parte como Anexo del presente decreto, el que será de aplicación en todo el territorio de jurisdicción provincial.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad, de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de Economía, Infraestructura y Energía, de Hacienda y Finanzas, Directores de Transporte y Dirección General de Escuelas y Secretarios de Ambiente y Ordenamiento Territorial y de Servicios Públicos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**DR. GIANNI A. P. VENIER**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

**MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 1519

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2017.

VISTA la necesidad de cubrir el cargo de Gerente de Recursos Humanos y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo n° 1928/2016 y los Artículos 30 Inciso c) y 37 de la Ley n° 8930 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2017,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese, a partir del 25 de agosto del año 2017, a la Técnica Superior en Administración Pública Señora CORINA MERCEDES GALLARDO, D.N.I. 20.809.751, C.U.I.L. 20-20809751-8, en el cargo de CLASE 073 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-06) Gerente de Recursos Humanos y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1815

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2017

VISTO el expediente N° 936-D-2017-01283 en el cual se tramita la ratificación de los Convenios: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales Convenio Marco Provincia de Mendoza y Programa de Servicios Agrícolas Provinciales Addenda al Convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo Proyecto "Revestimiento Tramo Superior Canal Cacique Guaymallén – 1° Etapa", ambos suscriptos en fecha 25 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Convenios pertenecen al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) del Ministerio de Agroindustria de la Nación, con financiamiento internacional a través del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) Operatoria BID 3806 OC/AR, para el financiamiento de la ejecución del "Programa De Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV)".

Que por el convenio citado en primer término, se asignará a la Provincia la suma de 20.000.000,00 U\$S.

Que el Proyecto de "Revestimiento Tramo Superior Canal Cacique Guaymallén – 1° Etapa" fue aprobado

---

por Decreto 1811/2017 y será ejecutado por el Departamento General de Irrigación, el que funcionará como Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP).

Que en esta instancia además se tramita la aprobación de la Addenda al Convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo Proyecto "Revestimiento Tramo Superior Canal Cacique Guaymallén – 1° Etapa.

Por ello y existiendo la certeza de que van ingresar los fondos según informe de fojas 147/148 y de conformidad a lo establecido en los Artículos 88 de la Ley 8706, 88 del Decreto 1000/2015 y 26 del Decreto Acuerdo 1927/2016,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquense los Convenios Programa de Servicios Agrícolas Provinciales Convenio Marco Provincia de Mendoza y Programa de Servicios Agrícolas Provinciales Addenda al Convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo Proyecto "Revestimiento Tramo Superior Canal Cacique Guaymallén – 1° Etapa", suscriptos en fecha 25 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación representado por el Señor Ministro, Contador Ricardo Buryaile y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Licenciado Alfredo Cornejo, en el marco del Convenio de Préstamo N° 3806 OC/AR, acordado entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), que como Anexo forman parte de este decreto en fotocopia autenticada constante de DIEZ (10) fojas.

Artículo 2º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, constante de una (1) hoja, que integra la presente disposición, cuyo monto total asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 23.354.837,66).

Artículo 3º - Incrementétese el Cálculo del Financiamiento de la Administración Central, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, constante de una (1) hoja, que integra la presente disposición, cuyo monto total asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.354.837,66).

Artículo 4º - La Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) atenderá el gasto que demande la ejecución del proyecto "Revestimiento Tramo Superior Canal Cacique Guaymallén – 1° Etapa" que se ratifica por el artículo primero de este decreto, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2017, Unidad de Gestión de Crédito Q82039-512-01-340, Unidad de Gestión de Consumo Q82039, hasta la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 23.354.837,66).

Artículo 5º - Autorícese a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) a imputar, liquidar y abonar los gastos de la ejecución del proyecto "Revestimiento Tramo Superior Canal Cacique Guaymallén – 1° Etapa", en los ejercicios siguientes.

Artículo 6º - Esta disposición será comunicada a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2163

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Visto el expediente N° 2329-D-16-01283, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente SERGIO GABRIEL CARRIZO, Clase 010-Jefe de División, Código Escalonario 05-1-03-08, de la U.O. 01-Ministerio, Jurisdicción 07-Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

Considerando:

Que a fojas 21 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 1928/16;

Que existe un cargo vacante, según lo dispuesto por Resolución N° 335-ElyE-17, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago al citado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente, a fin de adecuar las partidas presupuestarias de personal, sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 9º, 28 y 30 de la Ley N° 8930 y 1º, 10, 12 y 26 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1927/16 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 59/60 del expediente N° 2329-D-16-01283,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 8930, Presupuesto año 2017.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2017, según se indica en la Planilla Anexa I a este decreto, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.273,51).

Artículo 3º - Asígnense a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017 las funciones del cargo Clase 010-Cómputo Supervisión - Jefe División, Código Escalonario 05-5-02-02 de

la U.O. 01-Ministerio, Jurisdicción 07-Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, al agente SERGIO GABRIEL CARRIZO, Clase 010-Jefe de División, Cód. Esc. 05-1-03-08 CUIL N° 20-27903101-7 del citado Organismo y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 4° - El agente SERGIO GABRIEL CARRIZO continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorio, con un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%), cuyo otorgamiento fuera dispuesto por Decreto N° 582/17 y prorrogado en último término por Decreto Acuerdo N° 2090/17, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 3° de este decreto.

Artículo 5° - Lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97002 41101 000, U.G.G. C00002 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 6° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7° - Comuníquese este decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2242

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTO el expediente N° 2325-D-2016-01283 en el cual se gestiona la transferencia del Ingeniero CARLOS HORACIO CAMPOS, de la Subsecretaría de Infraestructura a la Dirección General de Control de Gestión, ambas áreas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Campos revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) del mencionado Ministerio.

Que a fojas 27 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo 1928/16.

Que a fojas 55 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes a fojas 52/53 y a fojas 56 obra la intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo 1928/2016, Artículos 9, 27 Inciso b), 28 y 30 de la Ley 8930 y 1, 9, 10, 12 y 26 del Decreto – Acuerdo 1927/16,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 8930.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 68.944,47).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2017 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión al agente Carlos Horacio Campos y los cargos, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º - Aclárese que el agente citado en el artículo anterior continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación con el SESENTA POR CIENTO (60%).

Artículo 5º - Aclárese que la transferencia dispuesta por el artículo tercero del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado o con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el citado agente en la actualidad.

Artículo 6º - Este Decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2256

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTO el expediente Nº 2325-D-2016-01283 en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 5-02-03) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del agente de esa Jurisdicción, Ingeniero CARLOS HORACIO CAMPOS, C.U.I.L. Nº 20-26536133-2, y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Campos revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) del mencionado Ministerio.

Que a fojas 27 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el

Decreto – Acuerdo 1928/16.

Que a fojas 55 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes a fojas 52/53 y a fojas 56 obra la intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo 1928/2016, Artículos 28 y 30 de la Ley 8930 y 10 y 12 del Decreto – Acuerdo 1927/16 y lo establecido por el Artículo 64 de Ley 5126 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 8930.

Artículo 2º - Asígnese, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 5-02-03) Jefe Departamento Sistematización de Datos, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del Ingeniero CARLOS HORACIO CAMPOS, D.N.I Nº 26.536.133, C.U.I.L. Nº 20-26536133-2, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00).

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64º de la Ley Nº 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º - Aclárese que el agente citado en el artículo anterior continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación con el SESENTA POR CIENTO (60%).

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2017, Unidad de Gestión de Crédito C96066-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30853.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2346

MENDOZA, 01 DICIEMBRE 2017

VISTO el expediente Nº 389-D-2016-30008 en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del agente DANILO XAVIER ALVAREZ y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-02) de la mencionada Dirección.

Que a fojas 25 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo 1928/16.

Que a fojas 73 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes a fojas 65/67, actualizados a fojas 80/81 y a fojas 75 obra la intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo 1928/2016, Artículos 9, 28 y 30 de la Ley 8930 y 1º, 10, 12 y 26 del Decreto – Acuerdo 1927/16 y lo establecido por el Artículo 64 de Ley 5126 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 8930.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2017 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.314,71).

Artículo 3º - Asígnese, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-08) de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del Señor DANILO XAVIER ALVAREZ, D.N.I. Nº 32.879.765, C.U.I.L. Nº 20-32879765-9, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-02).

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64º de la Ley Nº 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4º - Aclárese que el agente mencionado en el artículo anterior continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación de OCHENTA POR CIENTO (80%).

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2017, Unidad de Gestión de Crédito C96067-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30854.

Artículo 6º - Este Decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2350

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto el expediente N° 353-D-16-01408, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente ELIANA CONSTANZA ROSSI, CUIL N° 27-27514071-1, Clase 003-Personal Administrativo y Técnico, Código Escalafonario 05-1-02-00, de la U.O. 06-Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, Jurisdicción 07-Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

Considerando:

Que a fojas 31 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 1928/16;

Que el gasto será financiado con economías originadas por la baja del señor Juan Manuel Musri, dispuesta por Decreto N° 213/17, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago a la citada agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, se solicita su incorporación en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación establecido por el Artículo 59 Inciso a) de la Ley N° 5126 y modificatorio;

Que la incorporación al citado régimen obedece a estrictas razones de servicio, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo establecido por el citado Ministerio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 28 y 30 de la Ley N° 8930, 10 y 12 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1927/16 y 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 62/63 del expediente N° 353-D-16-01408,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 8930, Presupuesto año 2017.

Artículo 2º - Asígnense a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017 las funciones del cargo Clase 010-Jefe División Habilitación, Código Escalafonario 05-1-03-08 de la U.O. 06-Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, Jurisdicción 07-Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a la agente ELIANA CONSTANZA ROSSI, CUIL N° 27-27514071-1, Clase 003-Personal Administrativo y Técnico, Código Escalafonario 05-1-02-00 del citado Organismo y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 3° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017 en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorio, con un porcentaje del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), a la agente ELIANA CONSTANZA ROSSI y autorícese el pago correspondiente.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96148 41101 000, U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 5° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2459

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTO el expediente N° 1365-D-2017-01283 en el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza y la Administradora Provincial del Fondo, para la ejecución del Proyecto BID 3169 OC – AR apoyo al Desarrollo Tecnológico de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 502 emitida en fecha 11 de agosto del año 2017 por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía se autorizó el llamado a concurso del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza (Préstamo BID 3169 OC – AR – Subcomponente 2.2) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del citado concurso.

Que por el Convenio cuya aprobación se gestiona, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en su carácter de Representante del Organismo Ejecutor del Programa 3169 OC – AR dispone seleccionar proyectos con potencial de expansión en el mercado a los que la Unidad de Financiamiento Internacional asignará Aportes No Reembolsables.

Que en el citado convenio se detallan las obligaciones a cargo de cada una de las partes intervinientes. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Cooperación Técnica celebrado en fecha 14 de agosto del año 2017 entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, representado por su titular, Contador Público Nacional Pedro Martín Kerchner Tomba y la Administradora Provincial del Fondo, representada por su Director Ejecutivo Señor Sergio D. Moralejo para la ejecución del Proyecto BID 3169 OC – AR apoyo al

---

Desarrollo Tecnológico de la Provincia de Mendoza. El citado instrumento forma parte del presente decreto como Anexo, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2479

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTO el expediente N° 3759-D-2017-30093, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al Sexto Bimestre del Ejercicio 2017, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes, que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor de la citada organización, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2017, que fuera aprobado por el Consejo de Gobierno del citado organismo, en su reunión de fecha 23 de diciembre del año 2016, según consta en Acta N° 70 que en copia obra a fojas 3/7 y vuelta.

Que la Provincia de Mendoza tiene pendiente el pago de este aporte, por lo que corresponde arbitrar las medidas necesarias para su cancelación.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 255.417,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al Sexto Bimestre del Ejercicio 2017, que la Provincia debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto, que asciende a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 255.417,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2017, Unidad de Gestión de Crédito: C96065-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30852.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2521

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO el expediente N° 589-D-2017-01283, en el cual se eleva para su aprobación el Acta Complementaria del Convenio celebrado oportunamente con la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (EMESA), aprobado por Decreto 1138/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio se estableció la realización por parte de EMESA de los Estudios Previos para el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento.

Que en la Cláusula Primera del Acta Complementaria, cuya aprobación se gestiona, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía encomienda a E.M.E.S.A. con motivo de la obra arriba mencionada, la elaboración del proyecto que consiste en la confección de los pliegos de condiciones particulares, generales y técnicos y todos los estudios e informes conexos a la obra, dado que la citada empresa tiene conocimientos técnicos y medios suficientes para desempeñar esas tareas con agilidad y en los plazos previstos en el Convenio Marco de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 2016 celebrado con la Nación, aprobado por Decreto 1900/2016 y ratificado por Ley 8949.

Que por los trabajos de que se trata el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía otorgará a EMESA hasta la suma de \$ 45.000.000,00, según se explicita en la Cláusula Segunda de la mencionada Acta Complementaria, monto que incluye los gastos establecidos en su Cláusula Séptima.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 16 inciso g) en el Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A**

Artículo 1º - Apruébese el Acta Complementaria del Convenio para llevar a cabo "Estudios previos para el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento", celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, representado por su titular, Contador PEDRO MARTIN KERCHNER y la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) representado por su Presidente Ingeniero EMILIO GUIÑAZU FADER.

Aclárese que el referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de TRES (03) fojas.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento del Acta Complementaria que se aprueba por el

artículo primero del presente decreto y que asciende a la suma total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45.000.000,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, del siguiente modo y proporción:

- Con cargo al Presupuesto de

Erogaciones vigente-Ejercicio

2017, Unidad de Gestión de

Crédito: C31026-512-01-000;

Unidad de Gestión de Consumo

C31026.

ESTUDIOS Y PROYECTOS .....\$ 15.000.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 2017.....\$ 15.000.000,00

- Con cargo al Presupuesto de

Erogaciones Ejercicio 2018

PARTIDAS CORRELATIVAS Financ.

000;

ESTUDIOS Y PROYECTOS .....\$ 30.000.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 2018.....\$ 30.000.000,00

TOTAL GENERAL EJERCICIOS 2017/2018.....\$ 45.000.000,00

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2522

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO el expediente n° 3908-D-2017-30093 en el cual se eleva para su aprobación el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, zonas aisladas y zonas a desarrollar (FOPIAZTZAD), suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 8986 se creó el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, zonas aisladas y zonas a desarrollar y en esta instancia se trata la aprobación del contrato.

Que el Fiduciante aportará al presente fideicomiso los bienes detallados en la Ley N° 8986 y todos aquellos que por virtud de la subrogación real, ingresaren por inversión, reinversión o adquisición realizadas con los bienes fideicomitidos.

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 3° Inciso i) Ley N° 8830 y de la Ley 8986 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIAZTZAD)” de fecha 29 de Noviembre de 2017, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, C.P. Pedro Martín Kerchner, y la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, representada por su Presidente Ingeniero Emilio Guiñazú Fader.

El Contrato que se aprueba por este artículo integra en copia la presente norma legal como ANEXO constante de DIECISÉIS (16) fojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2564

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto el expediente N° 707-D-17-01283 y su acumulado N° 385-D-15-01483, en el primero de los cuales el agente WALTHER ABRAHAM MONTAÑA, personal de la Dirección Provincial de Ganadería, solicita el reconocimiento y pago del adicional por antigüedad, según lo establecido por los Artículos 51 y 53 de la Ley N° 5126 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal; y

Considerando:

Que por Resolución N° 1363-ElyE-16, de fecha 30 de diciembre de 2016, el citado agente fue designado con carácter de efectivo en la Planta Permanente de la Jurisdicción 07-Ministerio de Economía,

Infraestructura y Energía a partir del 30 de diciembre de 2016, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nros. 8716 y 8738, ratificadoras de los Decretos Nros. 1954/13 y 779/15, respectivamente, con efectiva prestación de servicios en la nombrada Repartición a partir del 1 de enero de 2017;

Que a fojas 2/3 y vuelta del expediente N° 707-D-17-01283 obra certificación expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en fecha 26 de junio de 1999, en la cual se acredita la prestación de servicios del nombrado agente en el ex Banco de Mendoza durante el lapso comprendido entre el 23 de julio de 1984 y el 31 de diciembre de 1995;

Que en consecuencia resulta procedente reconocer el derecho a percibir el adicional por antigüedad solicitado y autorizar el pago del mismo al agente Montaña;

Que a fojas 26 del citado expediente obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía adjuntando los cálculos del monto a pagar, conforme la certificación de servicios obrante en las actuaciones de referencia y a fojas 28 se agrega la intervención de Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente, con el fin de adecuar las partidas presupuestarias de personal, sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme lo establecido por los Artículos 9° de la Ley N° 8930 y 1° y 26 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1927/16 y los Artículos 51 y 53 de la Ley N° 5126 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería a fojas 18/21 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 38 y vuelta del expediente N° 707-D-17-01283,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2017, según se indica en la Planilla Anexa I a este decreto, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.477,34).

Artículo 2° - Reconózcase el derecho a percibir el adicional por antigüedad, de conformidad con lo establecido por los Artículos 51 y 53 de la Ley N° 5126 – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - correspondiente al período comprendido desde el 1 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a dicho adicional a partir de la fecha del mismo, al agente WALTHER ABRAHAM MONTAÑA, Clase 001-Mantenimiento y Producción, Código Escalafonario 05-4-02-01 de la U.O. 07-Dirección Provincial de Ganadería, CUIL N° 20-16256712-9.

Artículo 3° - Autorícese el pago de hasta la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.477,34) al agente WALTHER ABRAHAM MONTAÑA, correspondiente al reconocimiento efectuado por el artículo precedente.

Artículo 4° - El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96157 41101 148, U.G.G. C30475 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2567

MENDOZA, 22 DICIEMBRE 2017

Visto el expediente N° 574-D-2017-30095, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico, entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene como objeto establecer los compromisos y responsabilidades de las Instituciones intervinientes a fin de recuperar la primera tanda de 200 bicicletas del Programa de Movilidad Sostenible.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Específico, entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, representado en este acto por su titular, Cont. Pedro Martín Kerchner y la Dirección General de Escuelas, representada por su Director Lic. Jaime Horacio Correas, celebrado en fecha 30 de Noviembre de 2017. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 3 (tres) hojas, como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo anterior y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), será atendido Habilitación de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2017: Unidad de Gestión de Crédito: C96081-41301-278, Unidad de Gestión de Consumo: C30865.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

---

05/01/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2568

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO el expediente N° 3236-D-2017-30093, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado responde a la necesidad de adecuar la denominación de diversos cargos del citado Ministerio con el objeto de efectuar el pertinente llamado a Concurso.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 27 Inciso b) y 28 de la Ley 8930 y 9, 10 y 26 del Decreto – Acuerdo 1927/16,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 8930.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente-Ejercicio 2017 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3° - Este decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2570

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto el expediente N° 2356-D-2017-01283, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de la agente DIAZ ZULLY GLADYS; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra presentación de renuncia de la agente en cuestión a partir del 1° de Noviembre del

---

año 2017 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que a fojas 4 del expediente N° 2356-D-2017-01283, la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, presenta situación de revista de la Sra. DIAZ ZULLY GLADYS e informa que la misma cumple con los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley N° 6921.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia de la agente DIAZ ZULLY GLADYS, C.U.I.L. N° 27-05292774-4, quien revista en el cargo Clase 008, Código Escalafonario: 05 (1-03-02), de la Dirección de Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a partir del día 01 de Noviembre del 2017.

Artículo 2º - La Sra. DIAZ ZULLY GLADYS deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2571

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto el expediente N° 2176-D-2017-01283, en el cual se tramita la aprobación de la XIII ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRICOLA suscripta entre la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, en fecha 04 de octubre de 2017; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 2162/12 se aprobó el Contrato de "Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola" entre la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con la finalidad de proveer una herramienta transparente, eficaz y reparadora para mitigar las pérdidas que se producen por contingencias climáticas y permitir la continuidad productiva del agricultor ayudándolo a

hacer frente a los costos que debe afrontar mediante el fondo compensador;

Que una de las finalidades de la Adenda de referencia consiste en modificar la cláusula primera de la Décimo Primer Adenda agregando la facultad para que el Comité Ejecutivo indique el destino del remanente de los fondos aportados a través de dicha Adenda;

Que se agrega a las finalidades de la manda principal la entrega de Aportes no Reembolsables para brindar asistencia a los productores que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria que no estén adheridos al "Fondo Compensador Agrícola" del oasis centro y norte de la Provincia de Mendoza;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 24 y 31 del expediente N° 2176-D-2017-01283 y Artículo 3° Inciso i) de la Ley N° 8830,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la XIII ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRICOLA de fecha 04 de octubre de 2017 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Contador PEDRO MARTIN KERCHNER "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Presidente Licenciado GUILLERMO GUSTAVO CRUZ, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto y que en fotocopia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2572

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO el expediente N° 1866-D-16-30093, en el cual se solicita la baja patrimonial de la camioneta Ford, Pick-up, mod. F-100, Dominio SPP-459 y la donación a la Municipalidad de San Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del citado expediente se expresa que la camioneta en cuestión se encuentra cedida a la Municipalidad de San Rafael desde el año 2006 en comodato, el que se encuentra vencido.

Que a fojas 2 se encuentra agregado el Volante de Inventario de Bienes (Físico) que prueba que la camioneta se encuentra cargada en el inventario del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que a fojas 6 del expediente 1866-D-16-30093 obra nota del área de Movilidad de la Municipalidad de San Rafael en la que se detalla que el rodado se encuentra en este momento en uso y en buenas condiciones y posee un equipo de gas con dos tubos.

Que a fojas 8 la mencionada comuna solicita la donación del citado rodado y a fojas 9 la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía otorga el visto bueno para continuar con el referido trámite.

Que el Artículo 127 Inciso c. de la Ley 8706 establece que podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que en tal sentido a fojas 10 del expediente ya referenciado, se deja constancia que la camioneta a donar se encuentra en buen estado y en uso, aunque con el desgaste lógico de un rodado que ha prestado y presta servicios en la Administración Pública.

Que a fojas 11, la Comisión Valuadora del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, expresa que el valor estimado del vehículo de que se trata asciende a la suma de \$ 40.000, el que supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa, por lo que se trata de un procedimiento de excepción conforme lo previsto por el Artículo 127 Inciso c. punto b. de la Ley N° 8706.

Que por lo antes expuesto corresponde dar de baja el bien del inventario del Ministerio arriba mencionado y efectuar la donación del mismo a la Municipalidad de San Rafael.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 127 Inciso c. punto b. de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dése de baja del inventario del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía la camioneta Ford, Pick-up, mod. F-100, Dominio SPP-459, Motor REAR13307, Chasis 8AFENI23RJ031203, C.U.P.I. N° 0000168531, con un valor individual de \$ 40.000,00.

Artículo 2º - Transfiérase sin cargo, a favor de la Municipalidad de San Rafael, la camioneta Ford, Pick-up, mod. F-100, Dominio SPP-459, Motor REAR13307, Chasis 8AFENI23RJ031203, C.U.P.I. N° 0000168531.

Artículo 3º - Exceptúese lo dispuesto en este decreto conforme lo previsto en el Artículo 127 Inciso c. punto b. de la Ley 8706.

Artículo 4º - Los respectivos encargados de inventario tomarán la intervención correspondiente con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1299

MENDOZA ,27 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente 8150-C-12-77770, (Cuerpos I, II, III y IV) en el cual se solicita autorización para realizar una auditoría de control a la Institución "CENTRO ARJE ESPECIALIDADES DE LA SALUD", titularidad de CENTRO ARJE S.R.L., CUIT N° 30-71022886-4, categorizada en las modalidades prestacionales Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Servicio de Rehabilitación Nivel I; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Institución "CENTRO ARJE ESPECIALIDADES DE LA SALUD", titularidad de CENTRO ARJE S.R.L., CUIT N° 30-71022886-4, con domicilio legal y real en calle French N° 27, Departamento San Martín, Mendoza, fue categorizada en las modalidades prestacionales Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Servicio de Rehabilitación Nivel I, por Resolución N° 280/15 e inscripto en el Registro Nacional de Prestadores, cuyo vencimiento sujeto a la habilitación provincial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, es el día 12 de diciembre de 2017;

Que el 29 de octubre de 2015, la Junta Evaluadora Provincial solicita a la ex Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Fiscalización, la realización de la Auditoría de Control, la cual fue autorizada el 09 de noviembre de 2015;

Que obran agregadas al expediente las Actas de las Auditorías de Control en terreno, llevadas a cabo el 17 de noviembre y 14 de diciembre de 2015, en las cuales la Junta Evaluadora Provincial informa que no pudo realizar los controles, según consta a fs. 670/671 y fs. 674/675. Finalmente en la Auditoría de Control en terreno llevada a cabo el 16 de noviembre de 2016, obrante a fs. 680-686, la Junta Evaluadora Provincial pudo realizar el control institucional;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para mantener la categoría de la Institución, en las modalidades Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Servicio de Rehabilitación Nivel I, según las NORMAS DE CATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE REHABILITACION, aprobadas por Resolución N° 47/01 y según el MARCO BASICO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06. Que se establecieron los plazos para subsanar las falencias observadas de carácter excluyente, según las NORMAS MARCO DE PROCEDIMIENTO DE CATEGORIZACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobadas por Resolución N° 02/13; Que el 30 de noviembre de 2016, la Junta Evaluadora Provincial realiza su informe sobre el resultado de la Auditoría el cual obra a fs. 743/745, concentrando plazos desde el Area Asistencial (Social y Psicología), Area Médica y Area de Arquitectura y solicitando documentación faltante;

Que el 03 de marzo de 2017 se procede a realizar la Auditoría de Control de plazos, obrando en Acta e informe de fs. 771/821;

Que el 07 de marzo de 2017 la Institución solicita a fs. 822/823, que la Junta Evaluadora Provincial realice una nueva Auditoría, manifestando que se encontraban en período de vacaciones;

Que a fs. 824/828, la Junta Evaluadora Provincial eleva informe de la última Auditoría en terreno;

Que a fs. 831 y vta. la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, dictamina que corresponde la baja de la categorización de la Institución;

Que por Ley N° 8373 se aprobó la normativa de categorización de las Resoluciones N° 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y en los términos de la citada norma y que por Ley de Ministerios N° 8830, Arts. 17 y subsiguientes, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se encuentra legitimada para el dictado del acto que se tramita;

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley N° 3909 de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resolución N° 1992/12 y Resolución N° 888/12, del ex Ministerio de Salud y del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;

Por ello, en virtud del pedido formulado, lo informado por la Junta Evaluadora Provincial y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Dar de baja la categorización de "CENTRO ARJE ESPECIALIDADES DE LA SALUD", de titularidad de CENTRO ARJE S.R.L. CUIT N° 30-71022886-4, con domicilio legal y real en calle French N° 27, Departamento San Martín, Mendoza, en las modalidades prestacionales Estimulación Temprana, Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Servicio de Rehabilitación Nivel I.

Artículo 2º- Establecer que una vez dictada la presente resolución, se deberá notificar al interesado, el cual en el caso de no coincidir con los argumentos expresados, posee la instancia recursiva, contemplada por el apartado 10 del Anexo I de la Resolución N° 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y los Arts. 174, 177 y subsiguientes de la Ley N° 3909 y modificatorias, debiendo interponerse en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. CLAUDIA NAJUL**

S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 1

MENDOZA, 3 DE ENERO DE 2018

VISTO:

El expediente N° 23478-D-2016-01130, el artículo 298° inciso a) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias) y lo dispuesto por la Resolución General N° 2/07 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se precisan los coeficientes e índices mensuales aplicables a los montos de las demandas interpuestas, a los efectos de determinar la base imponible para el cálculo de la

Tasa de Justicia.

Que resulta conveniente adecuar en una misma normativa los coeficientes e índices mensuales de las disposiciones legales vigentes a partir del 01/01/2008 para la configuración de la base imponible de la Tasa de Justicia.

Que para las demandas iniciadas con anterioridad al 01/01/2008, se deberá aplicar lo dispuesto por la Resolución General N° 02/07 para el cálculo de la respectiva base imponible.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Fíjense los índices aplicables para la configuración de la base imponible de la Tasa de Justicia, correspondientes a demandas interpuestas a partir del 01/01/2008, los que se explicitan en la Planilla Anexa a la presente.

El índice para determinar la base imponible, se aplicará considerando la diferencia entre el correspondiente al mes de interposición de la demanda o formularse la petición, conforme el Artículo 299, inciso a) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias), y el índice del mes correspondiente a la fecha de origen de la deuda.

Artículo 2°- A los efectos de las demandas iniciadas con anterioridad al 01/01/2008 en los que proceda el cálculo de la Tasa de Justicia actualizada se aplicarán, a los efectos del cálculo de la base imponible, los índices previstos en la Resolución General N° 02/07.

Artículo 3°- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

Artículo 4° - Déjase sin efecto las Resoluciones Generales Nros. 06/08; 12/09; 08/10; 18/11; 02/12; 97/12; 85/13; 118/14 y 04/16.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Colegio de Abogados y Procuradores. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Ordenanza N°: 3940

VISTO:

El Expte. Municipal N° 20353-G-10 (H.C.D. N° 1132-D-17), caratulado: "GOBIERNO DE MENDOZA - AREA DEPARTAMENTAL CAPITAL - SOLICITUD DONACION DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL CENTRO DE SALUD N° 1 B° SAN MARTIN POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 de las presentes actuaciones, se tramita ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, la donación al Ministerio de Salud de la Provincia, el inmueble que ocupa el Centro de Salud N° 1 del Barrio San Martín. De acuerdo a la Ordenanza N° 2650, el mismo fue donado por la Cooperativa Integral Ltda. Barrio General San Martín, conforme a los planos registrados en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 6939, 7292 y 9714.-

QUE el motivo de la solicitud es el requerimiento efectuado al Departamento Ejecutivo de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, por el Honorable Tribunal de Cuentas.-

QUE a fs. 21 Escribanía Municipal informa que el inmueble que el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Mendoza solicita que le sea donado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a fs. 01, se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Capital, por donación que efectuara la Cooperativa Integral Ltda. Barrio General San Martín, que fuera aprobada por Ordenanza N° 2650 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza y que obra inscripto al N° 11.136, fojas 189 del Tomo 39 "C" de Ciudad Oeste, y la fracción cuya donación se solicita individualizada como ESPACIO VERDE N° 6, constante de una superficie de UN MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1609,92 m<sup>2</sup>) con límites y especificaciones establecidos en la referida Ordenanza de fecha 15 de diciembre de 2010.-

QUE a fs. 41 se informa que existe un visto bueno del Sr. Intendente Municipal respecto a la donación solicitada.-

QUE a fs. 42, obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, con fecha de 13 de Noviembre de 2017, por el cual la misma emite dictamen favorable para la donación, no existiendo obstáculos legales, todo de conformidad a lo que establece el art. 73°, de la Ley N° 1079 - Orgánica de Municipalidades.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART.1º: AUTORICESE la donación a efectuarse por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza al Ministerio de Salud de la Provincia, del inmueble que ocupa el Centro de Salud N° 1 del Barrio San Martín, registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 6939, 7292 y 9714. Todo de conformidad a lo que establece el art, 73º de la Ley N° 1079 -Orgánica de Municipalidades.-

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.-

SALA DE SESIONES, Diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.-

**Lic. BEATRIZ MARTINEZ**

**Dr. JORGE EFRAIN MOLINA**

Boleto N°: 4138329 Importe: \$ 210  
05/01/2018 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Ordenanza N°: 1043

VISTO:

El Expte. M.L. N° 12920/2017; H.C.D. N° 273/17, caratulado "Hacienda" e/proyecto Municipal (Presupuesto) 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que tras el análisis exhaustivo del Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2018, y habiendo mantenido reuniones con las Autoridades pertinentes de las Áreas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para el correcto tratamiento del mismo, es conveniente aprobar el Proyecto de Cálculos de Recursos y Gastos para el año 2018;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

**ORDENA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Proyecto de Cálculo de Recursos y Financiamiento 2018, obrante a fojas 02 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébese el Proyecto de Erogaciones 2018, obrante a fojas 03/05 del presente expediente.

ARTICULO 3°: Apruébese el Plan de Obras Públicas 2018 y cronograma de ejecución, obrante a fojas 7/11 de la presente pieza administrativa.

ARTICULO 4°: Apruébese el Presupuesto Resultado Económico y Financiero, obrante a fs. 06 del presente expediente.

ARTICULO 5°: Apruébese el Nomenclador de funciones obrante a fojas 23/37 del presente expediente.

ARTICULO 6°: Apruébese el Detalle de Planta de Personal obrante a fojas 38/67 de la presente pieza administrativa.

ARTICULO 7°: Apruébese las Disposiciones Generales obrantes a fojas 70/73 del presente expediente.

ARTICULO 8°: Apruébese las proyecciones para los años 2.019/2.020 obrante a fojas 12/16 del presente expediente.

ARTICULO 9°: Apruébese la proyección de caja y proyección de deuda flotante para el año 2.018, obrante a fs. 17/18.-

ARTICULO 10°: Apruébese el detalle de obras cuya ejecución excede al ejercicio económico 2018, obrante a fs. 19.-

ARTICULO 11°: Apruébese el cronograma de vencimientos de deuda del ejercicio 2018, obrante a fs. 74.-

ARTICULO 12°: Apruébese el cálculo de recursos y financiamiento del anexo Proyectos Lavalle SAPEM, obrante a fs. 20.-

ARTÍCULO 13°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE,  
EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

**CARLOS H ALBERTI**  
PRESIDENTE

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: 4138270 Importe: \$ 147  
05/01/2018 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1530

MENDOZA, 11 de Diciembre de 2017

DECRETO N° 1530

VISTO:

El Expediente N° 17265-G-2017, caratulado: "SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE- GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO URBANO DCCION DE E/INFORME 4º EDICION CONCURSO MUNIHEROES AMBIENTALES"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente propicia la realización del Concurso "Munihéroes Ambientales" 4ª Edición, con los niños y niñas que participen de las escuelas de verano que funcionan en los Gimnasios Municipales y Espacios Deportivos asignados, y que consiste en la recolección de envases PET y tapitas plásticas, resultando ganadores aquellos grupos que más bolsones hayan acopiado, según los términos de las bases y condiciones propuestas a fs. 3/7.

Que de conformidad a lo informado a fs.8, la adquisición de los premios a otorgar tramita por Expediente N° 17790-S-2017.

Que la recepción y reciclado de las botellas PET y tapitas plásticas segregadas por las escuelas de verano con motivo del Concurso de referencia se realizará a través de la Fundación Coloba, de conformidad al Acta Acuerdo celebrada en fecha 4 de Julio de 2017, ratificada por Decreto N° 913/17.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Autorícese a la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente a realizar el Concurso "Munihéroes Ambientales" 4ª Edición y apruébense las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - Por Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, dispónganse las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto y por Secretaría de Modernización y Medios dese amplia difusión al mismo.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO ISGRO

DR. GUILLERMO VILLEGAS BARDO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4138315 Importe: \$ 147  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1563

MENDOZA, 21 de Diciembre de 2017

Visto la Nota N° 3495-H-2017 recepcionada en fecha 21 de Diciembre de 2017, por la que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción N° 3940/17 recaída en Expte. Mpal. N° 20353-G-10 (H.C.D. N° 1132-D-17), caratulado: "GOBIERNO DE MENDOZA – AREA DEPARTAMENTAL CAPITAL – SOLICITUD DONACION DE INMUEBLE QUE OCUPA EL CENTRO DE SALUD N° 1 Bº SAN MARTIN POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA",

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 3.940/17.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

CLAUDIO ROMANO

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO

Boleto N°: 4138326 Importe: \$ 56  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

**FE DE ERRATAS (norma)**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Fe de Erratas N°: 2703

En Boletín Oficial N° 30522 de fecha 04 de Enero de 2018 se cometió un error involuntario en la carga de la selección de la fecha de Promulgación del DECRETO N° 2703.

Que la carga de la fecha 29-12-2027 queda salvado correspondiendo que la Fecha de Promulgación sea 29 de diciembre de 2017.

S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

---

Fe de Erratas N°: 2706

En Boletín Oficial N° 30522 de fecha 04 de Enero de 2018 se cometió un error involuntario en la carga de la selección de la fecha de Promulgación del [DECRETO N° 2706](#).

Que la carga de la fecha 29-12-2027 queda salvado correspondiendo que la Fecha de Promulgación sea 29 de diciembre de 2017.

S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CAMREY S.R.L.**: Comunicase la constitución una S.R.L, conforme a las siguientes previsiones: señor Reyes Carolina Valeria, DNI: 31.268.942, 32 años de edad, de profesión Contadora, estado Civil Casada, Nacionalidad Argentina, con domicilio en Calle Barrio Rincón de Vistalba M-22 C-7 del Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. Camacho D'Avanzo Adrián Marcelo, DNI 25.585.016, estado Civil Casado, de profesión Empresario, 41 años de edad, de Nacionalidad Argentino, con domicilio en Barrio Alto Lujan M-G C-24 del Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/12/2017, por instrumento privado. -3) Denominación: CAMREY SRL. 4º) Domicilio: calle Roque Sáenz Peña N°175 del Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Alquiler de automotores. B) Transportes. C) Comerciales. 6º) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 7º) Capital social: pesos Cien mil (\$ 100.000). 8º) Órgano de administración: Sra. Reyes Carolina Valeria, DNI: 31.268.942 y el Sr. Camacho D'Avanzo Adrian Marcelo, DNI 25.585.023. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4138962 Importe: \$ 91  
05/01/2018 (1 Pub.)

(\*)

**MITTOS GOOD FOOD SOCIEDAD ANONIMA.** Constitución Escritura Pública n° 55 de fecha 27/12/2017 ; Socios: María Celeste Michea, con DNI n.º 27.367.926, argentina, Casada, de 38 años de edad, con domicilio real en calle Rio Cuarto 2174, Dorrego, Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; Santiago German Gaitan con DNI n.º 24.722.245, argentino, de 42 años de edad, Casado, comerciante, con domicilio real en Rio Cuarto 2174, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Denominación: MITTOS GOOD FOOD S.A.; Duración: 90 años contados desde la inscripción en el RPC.; Domicilio Social, Legal y Fiscal: Rio Cuarto 2174, Provincia de Mendoza. Objeto: Comercial; Capital: \$ 120.000.-; Administración: Presidente: María Celeste Michea, Director Suplente: Santiago German Gaitan con duración del mandato 3 ejercicios; Representación legal: A cargo del Presidente, en ausencia de este del Director que lo sustituya; Sindicatura: Prescinde; Balance: cierra al 31-12 de c/año

Boleto N°: 4139244 Importe: \$ 63  
05/01/2018 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Asociación Civil “**Centro de Estudios Guaymaré**”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Enero de 2018, a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en MATHUS HOYOS 2524 en Guaymallén, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2013. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2014. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2015. 5) Lectura,

consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2016. 6) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2017. 7) Justificación del llamado fuera de término. 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. BRUCKI CINTIA SECRETARIA GUILLERMO CORIA PRESIDENTE

Boleto N°: 4133065 Importe: \$ 144  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Mario Antonio Leanza y Reinaldo Martinez, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la **Cooperativa Vitivinifrutícola La Dormida Ltda**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, invita y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Febrero de 2018, a las 20.00 hs., en la sede de la cooperativa, sito en Boulevard Los Damascos 236, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: Orden del día: Punto 1 Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. Punto 2 Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico n° 69, iniciado el 01/08/2016 y finalizado el 31/07/2017 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Provisiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de asociados, Planilla de datos estadísticos, Proyecto de distribución de Resultados. Informe del síndico y del Auditor. Punto 3 Tratamiento de estados contables fuera de término. Punto 4 Elección de tres consejeros titulares por dos años; Elección de tres consejeros suplentes por un año y de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. Sin otro particular saludamos a Uds., con respeto. NOTA: Se ruega asistir a esta Asamblea General Ordinaria, por tratarse suma importancia para la Cooperativa.

Boleto N°: 4137879 Importe: \$ 105  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB DEPORTIVO LA FLORESTA** - Comunica que por resolución de Comisión Directiva del día 27 de Diciembre de 2017 se procedió a la siguiente convocatoria a Asamblea Ordinaria con el respectivo Orden del día: CONVOCATORIA: Se convoca a los Sres. Asociados para la Asamblea Ordinaria del día 02 de Febrero de 2.018 a las 09:00 horas en el domicilio social de la entidad en calle Armada Argentina 380 – Villanueva – Guaymallén – Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta. 2) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria de la Comisión Directiva correspondientes al primer, segundo, y tercer ejercicio económico finalizados el 30/04/2015, 30/04/2016 y 30/04/2017 respectivamente. 3) Destino de los resultados (Superávit o Déficit) según asignación realizada por la Comisión Directiva, respecto a los ejercicios mencionados en el punto anterior. 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los periodos indicados en el punto 2 del orden del día. 5) Renovación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de su mandato.

Boleto N°: 4138100 Importe: \$ 91  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL JARDIN COLONIAL.** Convocase a los señores socios de UNION VECINAL JARDIN COLONIAL, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de Enero de 2018 a las 21 hs en primer convocatoria y a las 22 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Salón Nalón de Espejo Oeste esquina Rioja del La Colonia Junín, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de Asamblea. 2- Renovación del Directorio. 3- Consideración de los documentos del art. 234 inc 1 de la ley 19.550 relativo al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014; 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016. 4-Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016.

Boleto N°: 4139168 Importe: \$ 63  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación de Vino Casero y Productos Artesanales Zona Este,** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 2018, a las 18 hs. en el establecimiento AER INTA Junín, sito en calle Isidoro Busquets s/n, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de julio de 2015, 31 de julio de 2016 y 31 de julio de 2017. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Transcurrida una hora desde la fijada la reunión, sin conseguir quórum, la Asamblea dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes.

Boleto N°: 4139378 Importe: \$ 98  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS GASTRONOMICOS TUPUNGATO S.R.L.** Convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Manuel Belgrano 540, Ciudad Tupungato, Mendoza, a las 10 hs. del día 20 de Enero de 2018 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Consideración motivos de la convocatoria extemporánea para el tratamiento de los estados contables y memoria de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016 y su consideración. 3) Consideración y aprobación de la función del socio gerente y su retribución. 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución. 5) Ejercicio de la opción del artículo 11 del contrato social ante fallecimiento de socio; y, 6) Ratificación resolución de socio gerente de fecha 22 de Diciembre de 2017 solicitando la conversión de la quiebra decretada en concurso preventivo.

Boleto N°: 4139700 Importe: \$ 350  
05-08-09-10-11/01/2018 (5 Pub.)

---

**GENCO S.A.** El Directorio de GENCO S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social, el día 24 de enero de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2017; 3) Destino de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración de la remuneración del Directorio; 6)

---

Otorgamiento de autorizaciones para representar a la Sociedad en los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se informa a los Sres. accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, los que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: 4138575 Importe: \$ 420  
04-05-08-09-10/01/2018 (5 Pub.)

---

**LA PUNTILLA S.A.** - Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 22/01/2018 a realizarse en la sede social sita en la calle Laprida 1300, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Primera convocatoria a las 11.00 horas, segunda convocatoria a las 12:00 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Ratificación de venta de DOS FRACCIONES DE TERRENO, ubicadas en el Distrito LAS CAÑAS, Departamento GUAYMALLÉN, de esta Provincia de Mendoza.- Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma.

Boleto N°: 4137842 Importe: \$ 245  
03-04-05-08-09/01/2018 (5 Pub.)

---

Se convoca a los Señores accionistas de **TRANSPORTE SANTONI S.A.** a la ASAMBLEA General Ordinaria que se celebrará el día diez y ocho de Enero de 2.018 a las diez (10) horas en el domicilio de Eusebio Blanco 481 de la Ciudad de Mendoza, con el propósito de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 2.-Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2.017 expuesto en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.016. 3.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio finalizado en 31 de Julio de 2.017. 4.- Destino de los resultados del ejercicio. 5.- Designación de Directores Titulares y Suplentes. 6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las once (11) horas del mismo día, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día (artículo 13 Estatuto Social). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4138005 Importe: \$ 420  
03-04-05-08-09/01/2018 (5 Pub.)

---

**LAS PALMAS S.A.** El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 2018 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º) Consideración sobre el destino de la cuenta Resultados no Asignados; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Designación de personas autorizadas para la inscripción de lo resuelto. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: 04134874 Importe: \$ 240  
29/12 02-03-04-05/01/2018 (5 Pub.)

---

**FINCAS DEL ARENAL S.A.** En la sede de la sociedad , sita en calle Pedernera 1.096 San José, departamento de Guaymallen, Mendoza, a los 26 días del mes de Diciembre de 2.017, siendo las 16 hs. se reúnen los señores miembros del directorio de FINCAS DEL ARENAL S.A., que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su Titular Sr. Claudio Javier Tabanera. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el objeto de la reunión es convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de enero de 2.018; en el domicilio de Alte. Brown 1564 1º A Godoy Cruz Mendoza, a las

10,00 hs en la primera convocatoria y a las 11,00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: Atentos a la tormenta ocurrida el día 20 de Diciembre pasado y dado que esto agrava la situación económica y financiera de la empresa, se deberá tomar una resolución sobre el destino de la empresa o de sus bienes, en función de las alternativas que surjan de ese análisis y discusión entre los accionistas. NOTA: deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta las 20hs del tercer día hábil anterior al 13/01/2.018.No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17,15 hs.

Boleto N°: 4136163 Importe: \$ 390  
29/12 02-03-04-05/01/2018 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

Expte. Irrigación N° 762487, JAIME GONZALEZ y ROSA ESTELRICH, perforará en su propiedad de calle Tulumaya s/n°, Rodeo del Medio, Maipú, 140 m, 12", para uso Agrícola, N.C. 07-99-00-1500-560650.

Boleto N°: 4138142 Importe: \$ 28  
04-05/01/2018 (2 Pub.)

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Juez Primer Juzgado de Concursos de San Rafael, pone en conocimiento el cumplimiento del acuerdo preventivo: San Rafael, 30 de noviembre de 2.017.-A U T O S Y V I S T O S: estos Autos N° 39.616, caratulados "ORDUÑA RUBEN ALBERTO P/CONCURSO PREVENTIVO", y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-...II.- TENGASE al Sr. RUBÉN ALBERTO ORDUÑA por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- III.- Procédase al levantamiento de las inhabilitaciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción, una vez cumplido el pago de honorarios y publicación edictal.- IV.- ...V.-...VI.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo.- Fdo.: Dra. MARIELA SELVAGGIO – JUEZ.

Boleto N°: 4137837 Importe: \$ 63  
05/01/2018 (1 Pub.)

### NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida MARIA EVA VEGA, fallecida el 05-06-1990, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO , en el CEMENTERIO de BUEN ORDEN, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4137890 Importe: \$ 42  
05-08-09/01/2018 (3 Pub.)

(\*)

Expte N° 1346/16 "ARCE VILLAR MARCELO ANDRES CONTRA RAMIREZ LUCIANA POR AUTORIZACION PARA VIAJAR" Mendoza 22 de diciembre de 2017 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO I. RESUELVO I) Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia AUTORIZAR a IGNACIO AGUSTIN ARCE RAMIREZ DNI N° 50.516.633 a salir de vacaciones con destino a Chile, (Pasaje Las Lengas N° 371, La Arboleda, Copiapó, Región de Atacama) durante las vacaciones de verano de 2018 desde el día 12 de Enero hasta el 18 de Febrero de 2018, en compañía de su progenitor Sr. Marcelo Andrés Arce Villar DNI N° 29.648.809. OFICIESE A MIGRACIONES II ... III ... VI ... FDO Dra. M. Daniela Peralta JUEZ.-

Boleto N°: 4139212 Importe: \$ 49  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

CONTRERAS, VANESA BELÉN, con DN.I 31.486.455, está gestionando la matricula de Martillero, Corredor Público, Corredor Inmobiliario, bajo el expediente 324 << C >> 2017 00920 ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: 4133764 Importe: \$ 36  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de RAMON AUDELINO ADARO FERNANDEZ fallecido el 20-12-2017, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4137977 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Por el presente el Sr. Antonio Felipe Basconcello, con DNI n° 18342727, comunica que ha solicitado ampliación de titularidad del Contrato N°30525 de la Bóveda Simple a Perpetuidad ubicada en la Parcela 1504 Cuadro 35, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N°18507-4-B-2017, y convoca a herederos de Sabas Basconcello DNI N° 3189035, + 03/02/1960, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección del Cementerio calle San Martín 1100 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (Diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no medir oposición alguna.

Boleto N°: 4138601 Importe: \$ 147  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

EXPTE. 1648-D-2015-00107...CARATULADOS "INFORME SERVICIOS EXTRAORDINARIOS". A fs. 545 el Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETO: Mendoza 11 de Mayo de 2.017. 1) Compartir el informe del Sr. Instructor Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad póngase los autos para alegar por el término de (5) días (Artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o prestando los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. Dr. Ricardo Batiz Director Vocal. Dr. Norberto Parma Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente. A fs. 565 in fine el Sr. Secretario General de la Inspección General de Seguridad DECRETO: Notifíquese el decreto de fs. 545 conforme establece el artículo 152 de la Ley 9.003. Cúmplase. Fdo. Diego Asensio. Secretario General.

S/Cargo  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Se notifica a la firma GONZALEZ ALANIZ AMALIA BEATRIZ, CUIT N° 27-31289572-8 domicilio DESCONOCIDO, la siguiente resolución: ARTICULO I: Imponer a ISTHAR PHONE de GONZALEZ ALANIZ AMALIA BEATRIZ, CUIT N° 27-31289572-8, y demás datos identificatorios constantes en autos, la sanción de multa (Artículo 47° inciso b de la Ley Nacional N° 24.240) consistente en el pago de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00.-) por haber infringido el Artículo 42° de la Constitución Nacional y Artículos 4° y 34° cc. con el Artículo 33° de la Ley Nacional N° 24.240. ARTICULO II: Intimar por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240, Código TAX 017-417, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en del plazo de CINCO (5) DÍAS (Artículo 80° y 83° de Ley Provincial N° 3909). A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las

acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de Juan Ernesto BRIONES, fallecido el 10/01/1969 y de Margarita Delicia BARAS, fallecida el 02/02/2001 sepultados en NICHOS sector A n 570 del Cementerio de Palmira, quienes serán CREMADOS, de no mediar opción.

Boleto N°: 4131353 Importe: \$ 54

03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OCHOA Gladys Elsa, DNI 18.116.245, por reclamo de indemnización por fallecimiento, art. 33 dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de gobierno, cuerpo central, 1° piso, ciudad, Mendoza

S/Cargo

28/12 03-05-09-11/01/2018 (5 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Expediente N° 11641-D-2014-77739 Caratulado "S/BAJA ADMINISTRATIVA DEL SR. CARDOSO MIGUEL ANGEL", notifica al Sr. Cardoso Miguel Angel, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 001260 de fecha 26 de Diciembre de 2017 que en su parte resolutive establece: Art. 1: Aplicar la sanción de CESANTÍA al agente CARDOSO MIGUEL ANGEL DNI N° 12.954.333 de acuerdo a los considerandos ut supra, por no haber dado cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades, incurriendo en la violación del Decreto ley 560/73, en su artículo 67: SON CAUSAS PARA LA CESANTIA: A)...B)...C) ABANDONO VOLUNTARIO Y MALICIOSO DEL SERVICIO, SIN CAUSA JUSTIFICADA. D)...E) se deberá proceder a la CESANTIA del mismo. Debiendo notificarse la Resolución que así lo disponga por Edictos. Art. 2: Déjese copia de la presente resolución en el legajo personal del agente Cardoso, una vez notificado el mismo. Art. 3: A partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Resolución cuenta con el plazo de 15 días hábiles para presentar Recurso de Aclaratoria, si correspondiere, o bien 15 días hábiles para presentar Recurso de Revocatoria ante DINAF, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley 9003 arts. 174, 175, 176, 177, 178 y cc. Art. 4: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Libro de Resoluciones."

S/Cargo

03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

EXpte. 1892-I-2012-00107. IGS INVESTIGA FALSIFICACION DE CERTIFICADOS ANALITICOS SECUNDARIOS INVOLUCRADO AGENTE SCS EMILIO MARTIN CALLPA MARTINEZ. MENDOZA, 2 de ENERO de 2.018: Visto: El estado de las presentes actuaciones administrativas y que el Agente SCS CALLPA MARTINEZ EMILIO MARTIN DNI 28.220.221 no ha concurrido a prestar declaración indagatoria. Se le hace saber que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Resolución n° 389/12 del 20/11/12 se ordena la apertura de Sumario Administrativo. Considerando: Que en estos actuados se investiga el resultado de una auditoría practicada por el Servicio Penitenciario Provincial en relación a la autenticidad de los certificados analíticos del personal penitenciario que posee título secundario, la cual tramita por cuerda separada en autos 978-I-2010-00107. Dicha auditoría arroja como resultado que funcionarios penitenciarios habrían presentado certificados analíticos de finalización de estudios secundarios apócrifos. Que a fs. 5 obra copia de la Resolución 1233/12 del 25/09/12 en virtud de la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial ordena el pase a disponibilidad del citado efectivo penitenciario. Que surge a fs. 12 el certificado analítico del Instituto Educativo Secundario 4-078 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" por el cual se acredita la finalización de estudios de nivel

medio del efectivo CALLPA EMILIO MARTIN DNI 28.220.221. Que conforme informe de fs. 2 del Sr. Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial se informa que sería apócrifo el certificado de diverso personal penitenciario entre ellos los del efectivo aludido. Por otro lado se informa que percibió el ítems correspondiente a título secundario en el periodo comprendido entre el 17/04/09 y el 30/09/12. Se le hace saber que en sede judicial se tramitan las actuaciones P-52824/13 caratulados "FISCAL CONTRA CALLPA MARTINEZ EMILIO". Cítese para prestar declaración indagatoria administrativa para el día 23/02/18 a las 12:00 hs. en sede de la I.G.S. sito Montecaseros 1474 de Ciudad. Se le hace saber que se le conceden tres días hábiles para designar abogado defensor administrativo una vez vencido dicho plazo se le considerará autodefensa. Momento a partir del cual le comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 59 de la Ley 7.493. (Se le conceden ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa). Atento la constancia de fs. 79 vta. dispóngase la publicación conforme el artículo 152 de la Ley 9.003. FDO. DIEGO ASENSIO. INSTRUCTOR SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

#### MEMORANDUM

FECHA: 28 de diciembre de 2017

DE: **DIRECCION DE CALIDAD Y SERVICIOS TURISTICOS ENTE MENDOZA TURISMO**

DESTINATARIOS: PROFESIONALES EN TURISMO y TRABAJADORES DEL SECTOR

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

CNRT DELEGACION MENDOZA

CEC DELEGACION MENDOZA, VALLE DE UCO Y SUR

SIPEMON – UTA DELEGACION MENDOZA

ASUNTO: REGISTRO DE PROFESIONALES EN TURISMO / IDENTIFICACION

A través del presente la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos, dependiente del ENTE MENDOZA TURISMO, con competencia publica para la habilitación, registro y control de los servicios turísticos en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, conforme LEY PROVINCIA 8845 informa que a partir del 1º de enero de 2018, los GUIAS DE TURISMO HABILITADOS Y REGISTRADOS POR EL EMETUR DEBERAN LLEVAR DE MANERA VISIBLE LA CREDENCIA PORTABLE QUE SE LE SERA OTORGADA AL MOMENTO DE OBTENER SU CREDENCIAL DE REGISTRO HABILITANTE PARA EJERCER COMO GUIA DE TURISMO. (se adjunta modelo).

Los GUIAS HABILITADOS Y REGISTRADOS MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO PROFESIONAL Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES DEBEN LLEVAR LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE A LOS FINES DE IDENTIFICARSE ANTE AUTORIDAD PUBLICA QUE REQUIERA DICHA DOCUMENTACION.

Se informa a todos los ciudadanos que están vigente las siguientes leyes que regulan la actividad en la materia por lo que recomendamos su conocimiento para evitar sanciones;

- Ley Prov. N° 5497:

“Artículo 2 -Para ejercer la profesión turística se requiere: ...

A) Estar comprendido en los supuestos previstos en el artículo 5 de esta ley. B) Hallarse inscripto en la matrícula que a tal fin llevara la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía, y contar con la credencial correspondiente. “

“Artículo 4 -Los ámbitos de aplicación de la profesión turística son:

...B) las entidades privadas que comprenden: las agencias de viajes y turismo: venta de pasajes y otros afines a la actividad turística, siendo su ámbito de aplicación en relación al turismo provincial, interprovincial e internacional.”

- Ley Prov. N° 7871

“Artículo 4° - La Secretaría de Turismo de Mendoza, deberá expedir una credencial de Guía de Turismo, cuya vigencia será de cuatro (4) años, renovables por idéntico período. El costo de dicha credencial será determinado

por la autoridad de aplicación.

“Artículo 5° - Las empresas autorizadas para actuar dentro del territorio de la Provincia deberán contratar guías locales, incluidos en el registro provincial, para el ingreso a áreas turísticas que merezcan un tratamiento especial por sus contenidos culturales, naturales o arqueológicos.

“Artículo 6° - El incumplimiento del Art. 5° dará lugar a la aplicación de una multa a la Empresa de Viajes y Turismo, cuyo monto será determinado y ejecutado por la autoridad de aplicación.

- Ley Prov. N° 7480

Artículo 1° - Sustituyese el Artículo 185 de la Ley N° 6.082 por el siguiente:

“Artículo 185 - Denomínese Servicio de Transporte Turístico al transporte colectivo de pasajeros que se realiza con el objeto de satisfacer la demanda de viajes que requieren una

programación previa, con una finalidad de conocimiento, recreación y/o placer, referidos al

turismo. Los viajes serán realizados en unidades especialmente habilitadas que cumplirán sus

recorridos en circuitos cerrados, rotativos o multimodales, que incluyen necesariamente,

además del conductor autorizado, un guía profesional inscripto en el Registro de Profesionales

de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Cultura.”

Artículo 2° - El Servicio de Transporte Turístico será prestado exclusivamente por empresas habilitadas bajo la aplicación de la Ley Nacional N° 18.829 o la que pudiere reemplazarla en el futuro, utilizando unidades propias o de terceros contratadas para tal fin, debidamente autorizadas.

- Ley Nac N° 18829

“Artículo 1°. - Quedan sujetas a las disposiciones de esta ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o

accidental, algunas de las siguientes actividades: .....

1. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero.
2. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes...

- Ley Nac N° 20744

“Art. 21. — Contrato de trabajo. Habrá contrato de trabajo, cualquiera sea su forma o denominación, siempre que una persona física se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios en favor de la otra y bajo la dependencia de ésta, durante un período determinado o indeterminado de tiempo, mediante el pago de una remuneración. Sus cláusulas, en cuanto a la forma y condiciones de la prestación, quedan sometidas a las disposiciones de orden público, los estatutos profesionales, las convenciones colectivas o los laudos con fuerza de tales y los usos y costumbres.”

“Art. 40. —Trabajo prohibido. Se considerará prohibido el objeto cuando las normas legales o reglamentarias hubieren vedado el empleo de determinadas personas o en determinadas tareas, épocas o condiciones.

La prohibición del objeto del contrato está siempre dirigida al empleador.”

“Art. 44. —Nulidad por ilicitud o prohibición. Su declaración. La nulidad del contrato por ilicitud o prohibición de su objeto tendrá las consecuencias asignadas en los artículos 41 y 42 de esta ley y deberá ser declarada por los jueces, aun sin mediar petición de parte. La autoridad administrativa, en los límites de su competencia, mandará cesar los actos que lleven aparejados tales vicios.”

S/Cargo

03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 540 m2, de ROSA ELCIRA ROJAS, Filippini 345, San Jose, Tupungato. Expte. 26.667-D-2017. Fecha 17-01-2018, Hora 17.45.

Boleto N°: 4138274 Importe: \$ 21

05-08-09/01/2018 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 1106,94 m2. Propietarias MAYRA LOURDES POZO, JOHANNA NOELY MOYANO Y DORA YANINA PELAYES. Calle Pública s/n° a 33,47 m al Oeste calle Martino costado sur. El Resguardo. Las Heras. Enero: 13 Hora: 9. Expte: 27314-D-2017.

Boleto N°: 4138137 Importe: \$ 42

04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

Martin Garcia Agrimensor, mensurará 254.23m2 propietario SINI MIGUEL ubicación Bernardo Houssay 166 ciudad, San Rafael. Expediente 4142-D-2017 Enero: 13, Hora 10.

Boleto N°: 4138138 Importe: \$ 21

04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 211.85 m2 propiedad de SCACCIA CARLOS ARIEL, ubicados sobre calle Alfonsina Storni 166, San José, Guaymallén. Enero 16, Hora 9:00. Expediente N°

27124-D-2.017.

Boleto N°: 4138143 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 389,79 m2 propiedad de ANGELINO GIORDANI, ubicados sobre calle Honduras 1.416, B° Parque, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 15, Hora 9:00. Expediente N° 27.120-D-2.017.

Boleto N°: 4138155 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 90,00 m2 aproximadamente. Propietaria LUCILA BARRIONUEVO DE BOMBAL. Pretende Camila Belén Carmona Manduca. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Benavente, Sur: Juan Federico Armentano, Este: Anica Ygoslava Miklavcic de Zervos, Oeste: Miguel Manduca. Benavente 4303. Villanueva Guaymallén. Enero: 13 Hora: 08. Expte: 26109-D-2017.-

Boleto N°: 4138158 Importe: \$ 63  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 444,07 m2 propiedad de ANGELINO GIORDANI, ubicados sobre calle Alzaga n° 8025, La Puntilla, Luján de Cuyo. Enero 15, Hora 8:30. Expediente N° 27109-D-2.017.

Boleto N°: 4138159 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Manuel Villafañe Agrimensor, mensurará 4239,55 m2, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, calles Angelino Arenas esquina Yrigoyen, esquina Noreste, Medrano, Rivadavia. Exp. 2763-D-2017. Enero 13, Hora 11.

Boleto N°: 4138168 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Eduardo Filomía Ing. Agrimensor mensurará Titulo 1: 270 m2 Titulo 2: 248.40 m2 Titulo 3: 251.70 m2 Titulo 4: 2153.20 m2, de NORA JOSEFINA BUNJEIL, ubicada en calle Pedro Vargas 2930 Villa Nueva Guaymallén. Enero 13, Hora 16:00. Expte. N° 24.502-D-2017.

Boleto N°: 4138173 Importe: \$ 63  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 502,70 m2 de LUIS DANIEL VILA Y ENRIQUE CASABO. pretende Silvio Gómez. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle 25 de Mayo 560, Ciudad, General Alvear. Expte: 4496D2017. Límites: Norte: Angela Hermelinda Juri y Ramón Cuello. Sur: Calle 25 de Mayo. Este: Faustino Lujan. Idelfonso de Paz Cuello y Elvio Osvaldo Nievas. Oeste: Juan Baron Fenoy. Enero: 13 Hora: 8.

Boleto N°: 4138176 Importe: \$ 84  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurara 1 ha. 2.368,81 m2, propiedad GUILLERMO MARTÍN LARA, ubicada Calle Florida y Ruta Provincial N° 50 esquina Nor-Este, Palmira, San Martín, Enero: 13 Hora 10. Expediente N° 3360-D-2017.

---

Boleto N°: 4138190 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mediará aproximadamente 267,55 m2, de SECUNDINA GRACIELA NUÑEZ DE CONTRERAS, pretendida por: Emanuel Zacarias Figueroa, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en Berutti 620 Dorrego Guaymallen. Límites: Norte: Ariel Alejandro Centeno, Sur: Calle Berutti, Este: Joaquín Balaguer, Oeste: Vanina Lourdes Olguín y Claudia Marcela Tur. Enero 15, Hora 9:00. Expediente: 2.7133-D-2017.

Boleto N°: 4138220 Importe: \$ 84  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sebastian Santin, mediará aproximadamente 356 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO AUCORDONNIER, pretendida por Rosa Primitiva Molina. Ubicada en calle Olaya Pescara Tomba 750 (Lote "19" Mzna. "P"), B° Palumbo, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Olaya Pescara Tomba, Sur: Jorge Cecconato, Este: Gilberto Ignacio Salamino Ippoliti y Teresa Hilda Guarma, Oeste: Darío Alejandro Salomon Cabrera, 13 Enero de 2018, Hora 8:00. Expediente 24.862-D-2017.

Boleto N°: 4138240 Importe: \$ 84  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 240,65 m2 de JUAN HINOJOSA, Rogelio Martínez 856, Alvear Oeste, General Alvear. Enero: 13 Hora: 8.- Expte: 4.432-D-2017

Boleto N°: 4138260 Importe: \$ 21  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Joaquín Simón mediará 251,18 m2 propiedad MARIO EDMUNDO VALDEZ Y OTRA- Sarmiento 182 - Villa Atuel. San Rafael. Enero: 13 Hora: 12.- Expte: 4.390-D-2017

Boleto N°: 4138342 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Héctor Ojeda Agrimensor mediará 34 ha 5354.49 m2 propiedad DANIEL FRANCISCO ANTONIO CAVECEDO GARCIA ubicada Ruta Provincial N° 86 s/n° a3651.90m al Oeste de Ruta Provincial N° 15. Ugarteche Lujan de Cuyo. Expte 27.368-D-2017. Enero 13 Hora 9

Boleto N°: 4138352 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mediará 155.000,00 m2, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada calle Los Plumeros costado Este a 1.000,00 m al Norte de Ruta Provincial 50, Villa, Santa Rosa. Enero 15, Hora 19. Expediente 3.606-D-2017.

Boleto N°: 4138366 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernán Seresoli, mediará 447,90 m2. Propiedad FOURCADE ALBERTO MARIO. Ubicado en calle Paso de Los Andes n° 28, 5ta Sección, Ciudad, Capital. Enero: 15 Hora:16. Expediente: 26.797-D-2017.-

Boleto N°: 4138490 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano Mensurará 349,77 m2 (título I) y 13,70 m2 (título II), de RAUL ERNESTO MASSIERO, ubicación: Ing. César Cipolletti N° 350, Ciudad, Luján de Cuyo. Enero: 13 Hora: 9:30 - Expediente: 25015-D-2017

Boleto N°: 4138605 Importe: \$ 42  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 99598,61 m2 propiedad ANTONIO DAWIDOWICH, pretende Eugenio Dawidowich para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limita: Norte: Vladimiro Szczerba - Sur: Víctor Dawidowich y Wesislao Komaszczuk -Este: Carlos Crespillo y Wesislao Komaszczuk -Oeste: Calle 22.- Ubicación: Calle 22 a 289,50 m Norte Calle F - La Escandinava - Bowen - General Alvear. Enero: 13 Hora: 9.- expte: 4424D2017

Boleto N°: 4138606 Importe: \$ 84  
04-05-08/01/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará aproximadamente 324,95 m2, propiedad de ELIAS ATAULFO FELIX, para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, pretendida por Facundo Nahuel Motos, ubicada en calle 25 de Mayo n°375, Ciudad, Las Heras. Limites: Norte: Calle Francisco Martoz Muñoz; María Delia Fernandez Gallardo, Sur: Francisco Locche, Este: Oscar Alberto Novile, Oeste: Calle 25 de Mayo. Expte n° 27315-D-2017. Enero 10, Hora: 8:00.

Boleto N°: 04134864 Importe: \$ 72  
03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará en P.H. de MACROTERRA S.A., 1104,20 m2 en C.C.I.F. a 31,75 m al Norte de Lenox, B° Vista Pueblo, Carrodilla, Luján. Se cita a condóminos e interesados. Enero 10, Hora 8:30. Expte. 26952D17.

Boleto N°: 04135770 Importe: \$ 36  
03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 2.497 m2, de ANTONIO PEDROSA, Sanchez 5239, Los Corralitos, Guaymallen. Expte. 26665-D-2017. Fecha 11-01-2018, Hora 10:00.

Boleto N°: 04135772 Importe: \$ 18  
03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 228,50 m2, propiedad ANTONIO ISAAC PIRES y AIDA PASCUAL PISTONE, ubicada: Virgen de la Candelaria N°60, Ciudad, Maipú. Enero 10, Hora 14:00. Expediente 27547-D-2018.

Boleto N°: 04135773 Importe: \$ 36  
03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Orlando Di Giuseppe, mensurará 293.50 m2, propiedad JOSE MARIANO GUTIERREZ y NILDA ANDREA TERUEL de GUTIERREZ, ubicada en calle República de Siria N° 608, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 10, Hora 18. Expte. 26627-D-2017.

Boleto N°: 4135813 Importe: \$ 36  
03-04-05/01/2018 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 Myriam Graciela del Carmen Irribarra Fuentes en calidad de Apoderada de Fideicomiso Ordinario de Administración Piedra Rodante, D.N.I.: 18.673.21, domicilio San Martín Sur 860 Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio Fideicomiso Ordinario de Administración Piedra Rodante a favor de Hugo Rubén Oliveri, D.N.I.: 10.509.207, domicilio Figueroa Alcorta 1734, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Local Bailable, ubicado en San Martín Sur 860, Godoy Cruz, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Figueroa Alcorta 1734, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: 4139246 Importe: \$ 210  
05-08-09-10-11/01/2018 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Pessinatti Nelda Fanny DNI 11.642.300, domicilio Zamarbide 1300, CP 5600, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor del Sr. Flores Marcelo Andres, CUIT 20-27772991-2 con domicilio en Av. Ballofet 418, San Rafael, Mendoza, CP 5600 destinado al rubro Dietética, ubicado en calle Sarmiento 1004, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley sufixa el domicilio Pellegrini 260, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4135261 Importe: \$ 150  
29/12 02-03-04-05/01/2018 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CREDISERV S.A** Comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de Octubre de 2016 y Complementaria de fecha 20 de Octubre de 2017, se resolvió aumentar el capital social a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 0/100 (\$65.687.204,00), quedando redactado el artículo modificado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 0/100 (\$65.687.204,00), representado por SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (65.687.204) acciones de un valor nominal de pesos uno (\$1.00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente y un Director.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción

Boleto N°: 4132786 Importe: \$ 66  
05/01/2018 (1 Pub.)

(\*)

**ROBERTO BRUNETTI S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 1 de Diciembre de 2017 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2020. Presidente: Brunetti Roberto con D.N.I. 11.264.643 y Director Suplente: Casado Mirta Esther con D.N.I: 11.042.559.

Boleto N°: 4138007 Importe: \$ 21  
05/01/2018 (1 Pub.)

(\*)

**PRADERAS MENDOCINAS S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 1 de Diciembre de 2017 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2020. Presidente: Brunetti Roberto con D.N.I. 11.264.643 y Director Suplente: Casado Mirta Esther con D.N.I:

11.042.559.

Boleto N°: 4138016 Importe: \$ 21  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROCARGO S.A.** - Pone en conocimiento renovación directorio según acta fecha 30/11/2017 quedando constituido: Presidente: CARLOS ALBERTO SIMONASSI, y Director Suplente: GERARDO GABRIEL SIMONASSI. Vencimiento del mandato 31/07/2020.

Boleto N°: 4138119 Importe: \$ 14  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**MICROFINANZAS DEL ESTE S.A.** Comunicase que por Asamblea General ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 2.017 se resolvió designar nuevo directorio quedando en consecuencia integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: CLAUDIA KARINA LEROSE, D.N.I. 20.839.621 (C.U.I.L. 27-20839621-3) nacida el 8 de mayo de 1.969, argentina, de profesión instrumentadora quirúrgica, soltera, domiciliada en Dr. Luis Beláustegui 2.755, Palier 3, Piso 8, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS ALBERTO LASTRA, D.N.I. 11.266.569 (C.U.I.T. 20-11266569-3) nacido el 18 de agosto de 1.954, argentino, de profesión empleado, divorciado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 5.155, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires.

Boleto N°: 4138044 Importe: \$ 42  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**PARTNER S.R.L.**- Comunica que por cesión de cuotas del día 23 de Noviembre del 2017 se cede la cantidad de 20 cuotas sociales del Sr. FELIX RAFAEL RUIZ DNI N° 4.985.499, al Sr. JEAN MARC BESNIER, representativas del 20 % del capital social.-

Boleto N°: 4138314 Importe: \$ 21  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL FIFÍ S.A.:** Con el objeto de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, se hace saber que los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de marzo del 2017, según consta en Acta de Asamblea N°19 y de acuerdo a lo dispuesto en Acta de Directorio N°35, en el Directorio de EL FIFÍ S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2019: Presidente: BADALONI, Guido Eugenio; Vicepresidente: ABDALA, María Rosa; Directores Suplentes: BADALONI, Guido (h), BADALONI Gianni.-

Boleto N°: 4138492 Importe: \$ 49  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**OESTE EMBOTELLADORA S.A.** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23 de mayo de 2017 han sido designados directores titulares por el término de tres ejercicios los señores: Michael Erick Javornik, Carlos Mirko Lebl Gutiérrez, Rodolfo Daniel Alonso y Héctor Decurgez. Como presidente del Directorio es designado el Sr. Michael Erick Javornik.

Boleto N°: 4139068 Importe: \$ 21  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRIGORIFICOS ACONCAGUA S.A.** En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, informa la aceptación de la renuncia del Sr. Adriano Senetiner, D.N.I. N° 93.939.512, al cargo de director titular, designándose en su lugar al primer director suplente, Sr. Juan Campomar, D.N.I. N° 27.711.534, quien se desempeñará hasta el vencimiento del mandato originalmente otorgado.

Boleto N°: 4139239 Importe: \$ 21  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**FORESTAL S.R.L.** El 15 de septiembre de 2017 los gerentes y socios de FORESTAL S.R.L, en Reunión de Gerencia y Asamblea General Extraordinaria resuelven modificar la sede social y domicilio legal de la sociedad a calle Emilio Jofre 473, Ciudad de Mendoza, Mendoza. El 01 de Diciembre de 2017 los gerentes y socios de FORESTAL SRL, en Reunión de Gerencia y Asamblea General Extraordinaria modifican el Estatuto social en su ARTICULO SEGUNDO el que queda redactado de la siguiente manera "La sociedad tiene su domicilio legal y sede social en la Provincia de Mendoza, pudiendo los gerentes resolver el establecimiento de sucursales agencias y/u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero."

Boleto N°: 4138909 Importe: \$ 49  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese que por un error involuntario, en fecha 24 de octubre del 2017 se comunico la constitución de OREL ENERGY LLC (ART. 123 LGS) cuando debió denominarse **OREL ENERGY GROUP LLC** (ART. 123 LGS) con las siguientes provisiones: con sede y jurisdicción en Miami Beach, Delaware, 1815 Purdy avenue 2do Piso, Miami Beach, 33139, Florida, Estados Unidos. inscrita en el registro de comercio del Estado de Delaware, Estados Unidos, EIN (Numero de identificación patronal) 47-4637853, comunica que por poder de fecha 1 de junio de 2017, por notario Francisco Torres, matrícula FF987901, resolvió la inscripción por el artículo 123 de la Ley 19.550. Representante legal: Germán Darío Chullmir, Argentino, Pasaporte n° AAA447326, con domicilio Real en calle Hidalgo 1385, 1 "A", Villa Crespo, Ciudad, Buenos Aires. Domicilio legal de él y de la sociedad, en calle Rufino Ortega 776, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4138920 Importe: \$ 63  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO SW FERTILIZANTES S.A.** Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 29 de diciembre de 2017 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular con el cargo de Presidente: SERGIO DANIEL CIALONE, Documento Nacional de Identidad N° 14.962.698, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Callejón Matadero S/N, Chamental, La Rioja y 2) Director Suplente: OSCAR MARCOS RUA, Documento Nacional de Identidad N° 22.984.368, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Almirante Brown 1151 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en calle Ozamis Sur 4026 Maipú provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4138933 Importe: \$ 49  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**INVERFIN S.A.** Art. 60. Inscripción Directorio Inverfin S.A. comunica que para asamblea general ordinaria

---

de fecha 5 de Febrero de 2015, se procedió a la elección del nuevo directorio. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Saieg, DNI 5.542.528. Director Titular: María Laura Abrego, DNI 11.091.319. Directores Suplentes: Federico Armando Fabuel, DNI 22.625.632. Alejandro Javier Abrego Stumberger, DNI 32.879058. Quienes duraran en este cargo por el termino de 3 ejercicios. Síndico Titular: Miguel Gamero, DNI 10.561.723. Síndico Suplente: Fabián Barroso, DNI 12.550.234. Quienes duraran en este cargo por el termino de 1 ejercicios.

Boleto N°: 4139014 Importe: \$ 42  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACONCAGUA PARK SERVICE S.R.L.** Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Señor MARIO ERNESTO GONZALEZ, por su propio derecho, argentino, DNI 13.144.100; CUIT N° 20-13144100-3, comerciante, nacido el 08 de mayo de 1957, Divorciado judicialmente, con domicilio en Ruta Nacional n° 7 Km. 1.212, Ayelen 1-10, Los Penitentes, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y PATRICIA MONICA SUAREZ por su propio derecho, argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.663.731; CUIT N° 27-14633731-2, comerciante, nacida el 04 de diciembre de 1960, soltera, con domicilio en Ruta Nacional n° 7 Km. 1.212, Ayelen 1-10, Los Penitentes, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 02 de enero de 2.018. 3°) Denominación: "ACONCAGUA PARK SERVICE S.R.L.". 4°) Domicilio con domicilio en Ruta Nacional n° 7 Km. 1.212, Ayelen 1-10, Los Penitentes, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA b) INMOBILIARIAS c) COMERCIALES d) SERVICIOS e) GASTRONOMIA f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN g) MANDATOS 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00). 8°) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Socio-Gerente Mario Ernesto González D.N.I. n° 13.144.100. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4139057 Importe: \$ 133  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**INDUSTRIAS FRUTÍCOLAS DE SAN RAFAEL S.A.** De acuerdo con el Art. 194 de la LGS se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/12/2017 se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$181.481.400 y la emisión de la cantidad de 1.814.814 acciones ordinarias escriturales de \$100 valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación. Las órdenes de suscripción se recibirán en el horario de 10 a 18 horas, en la sede social, sita en la calle Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Una vez finalizado el período de suscripción preferente, la Sociedad publicará un nuevo aviso a los fines de que los accionistas que hayan ejercido dicho derecho puedan acrecer en proporción a las acciones que haya suscripto en cada oportunidad. Las nuevas acciones se integrarán en dinero en efectivo al momento de la suscripción, y no podrá ser inferior al 25 % del valor de las acciones y el 75% restante deberá integrarse dentro del plazo de 2 años contados a partir de la finalización del período de suscripción. En el supuesto de capitalizar deuda la suscripción e integración deberá ser simultánea.

Boleto N°: 4139138 Importe: \$ 273  
05-08-09/01/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

**RAYEN CURA S.A.I.C.** informa que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2017, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio atento a la renuncia del Sr. Jean Pierre Floris como Director Titular y Presidente de la sociedad y debido al fallecimiento del Director Suplente Sr. Ricardo Vicente Seeber. En consecuencia, resultan electos hasta la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio que finalizará el 31 de Diciembre de 2017, para el cargo de Director Titular y Presidente Sr. Michel Giannuzzi pasaporte N° 14FV04254, con domicilio real sito en Tour Carpe Diem, Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France; y para el cargo de Director Suplente, el Sr. Horacio Esteban Beccar Varela D.N.I. 13.211.935, con domicilio real sito en Tucumán 1, Piso 4°, Buenos Aires. Constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en Carril Nacional N° 6070, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. En consecuencia, el Directorio resulta compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Michel Giannuzzi Director Titular y Vicepresidente: Cirilo Elton González Director Titular: Walter Luis Formica Director Titular: Mauricio Palacios Silva Director Titular: Damián Fernando Beccar Varela - Director Suplente: Aleixo Raia Falci Director Suplente: Juan Pablo Chevallier Boutell Director Suplente: Pedro Nicholson Director Suplente: Horacio Esteban Beccar Varela.

Boleto N°: 4139474 Importe: \$ 98  
05/01/2018 (1 Pub.)

## BALANCES

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**  
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO: OCTUBRE 2017

DISPONIBILIDADES AL 30/09/17	\$ 559.151.562,05
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$ 214.932.915,35
INGRESOS	
EXTRAPRESUPUESTARIOS	
EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$ 176.421.318,75
DISPONIBILIDADES AL 31/10/17	\$ 597.663.158,65

Boleto N°: 4139233 Importe: \$ 313.5  
05/01/2018 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N° 6992/2017 ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHIVO 2018.

Fecha apertura: día 18 de Enero de 2018 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 327.519,46. IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 327,00

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1876/2017 \$ 120,00.

S/Cargo

05/01/2018 (1 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3, para el día 30 de Enero de 2018 a las 9:00 hs. con el objeto de la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA 2018". Expte n° 18646-S-2017. Valor del pliego \$ 4.934,00. Presupuesto oficial: \$ 4.934.625,24. Los pliegos pueden ser consultados y obtenidos en el sitio web de la

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza: [www.ciudademendoza.gov.ar](http://www.ciudademendoza.gov.ar).

S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1551

LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2018 A LA HORA 09:00, CON EL OBJETO DE "ADQUIRIR GASOIL PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN.". DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES LEGALES Y TÉCNICOS OBRANTES EN EXPTE. Nº 10967/17.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.567.000,00.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN

REPÚBLICA DE SIRIA Y ALEM DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN.-

S/Cargo  
05/01/2018 (1 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 99/2017

OBRA: Mantenimiento de Rutina – Sistema Modular.

Ruta Nacional Nº 142 – Provincias de Mendoza y San Juan – Tramo: Gustavo André – Emp. R.N. Nº 20 – Sección: Km. 35,00 – Km. 112,50.

Ruta Nacional Nº 40 – Provincia de Mendoza – Tramo: Mendoza – Límite con San Juan – Sección: Km. 3.300,29 – Km. 3.377,85.

Ruta Nacional Nº 7 – Provincia de Mendoza – Tramo: San Martín – Mendoza (Autopista Acceso Este) – Sección: Km. 997,40 – Km. 1.041,94.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 12 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)? "Licitaciones" ? "Obras" ? "Licitaciones en Curso" ? "Licitación Pública Nacional Nº 99/2017 – Rutas Nacionales Nº 142, Nº 40 y Nº 7", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

Boleto Nº: 4138781 Importe: \$ 595  
04-05-08-09-10/01/2018 (5 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

OBJETO: OBRA: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADAS A BARRIO MUSSON DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: Nº 27427-D- 17

---

RESOLUCIÓN: N° 005/ SAOSP./ 18  
APERTURA: El día 24 de ENERO de 2018.-  
HORA: 10:00  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.700.000= (Pesos Un millón setecientos mil)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700 (Pesos Un mil setecientos)

S/Cargo  
04-05/01/2018 (2 Pub.)

---

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION  
Secretaría de Políticas Universitarias  
EXP - CUY: 003751/2017  
Licitación Pública N° 10/2017  
LLAMASE a Licitación Pública para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la obra que se detalla, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:  
OBRA: MENDOZA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - HOSPITAL UNIVERSITARIO - AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION - 2º ETAPA – 1º PISO  
Presupuesto Oficial: \$ 68.190.382.77  
Garantía de Licitación: \$ 681.903,83  
Valor del Pliego: \$ 7.000.00  
Recepción ofertas hasta: 15/02/18 a las 10:00 hs  
Acto de Apertura de ofertas: 15/02/18 a las 11:00 hs  
Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 08 de febrero de 2018, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, (CP5500) – Tel (0261) 4-135000 int. 4130 y 3613.  
Presentación de Ofertas: en la Mesa General de Entradas del Rectorado, sita en el Edificio sede del Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.  
Lugar de Apertura de Ofertas: en la Sala del Consejo Superior, sito en el Rectorado, sede del Edificio de Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4128904 Importe: \$ 1440  
19-20-21-22-26-27-28-29/12 02-03-04-05-08-09-10/01/2018 (15 Pub.)

---

## MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2018 LEY N° 9.022:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de \$14
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de \$ 6
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial \$5
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
  - a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras \$7
  - b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna \$8
  - c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$209
  - d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
  - e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$784
Entrada día 05/01/2018	\$98
Total	\$882



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30523 05/01/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.